



DIRECCIÓN GENERAL
Dirección Jurídica
Unidad de Transparencia

RJL-IMIPAS-DG-DJ-UT-054-2024

Ciudad de México, 03 de abril de 2024

C.
PRESENTE

De conformidad a lo establecido en los artículos: 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 8, 11, 12, 18, 19, 23, 45, 121, 129, 132, 136 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 9, 12, 13, 61, 121, 131, 134, 135, 144 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; así como en el *Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de dos mil trece; 27 fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de octubre de dos mil trece, el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola; que tiene entre sus atribuciones: *realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuacultura; emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas; emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas; coordinar la formulación e integración del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuacultura, con base en las propuestas de las instituciones educativas y académicas, de investigación, universidades, y organizaciones de productores; coordinar la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura, para la articulación de acciones, la optimización de recursos humanos, financieros y de infraestructura; elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola; dar asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas; apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de sus investigaciones y de la tecnología generada por el Instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas; formular estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola en coordinación con centros de investigación, universidades, autoridades federales y de los gobiernos de las entidades federativas; promover y coordinar la participación y vinculación de los centros de investigación, de las universidades e instituciones de educación superior con el sector productivo para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación aplicada y de innovación tecnológica en materia de pesca y acuacultura; promover los estudios técnicos y el desarrollo de la acuacultura de especies nativas; emitir opiniones y dictámenes técnicos, en las áreas de competencia del Instituto; formular y ejecutar programas de adiestramiento y capacitación al sector pesquero y acuícola; difundir sus actividades y los resultados de sus investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y de la información que por su naturaleza deba reservarse conforme a la ley de la materia; elaborar los planes de manejo de las actividades pesqueras y acuícolas por recurso o recursos; difundir y publicar los resultados de las investigaciones que realicen de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; designar observadores a bordo en las embarcaciones o en las instalaciones pesqueras o acuícolas, para fines de investigaciones.*



DIRECCIÓN GENERAL
Dirección Jurídica
Unidad de Transparencia

En ese sentido, en atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio número 330020724000036, mediante la cual solicitó *"las actas de comeri de 2023"*; le comunico que en los archivos que integran este Instituto no obra la información solicitada, debido a que, el treinta de marzo del dos mil veintidós, se llevó a cabo la sesión para la disolución del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura y el seis de julio del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo por el que se abroga el "Acuerdo del Director General del Instituto Nacional de Pesca, por el que se establecen los lineamientos generales para la integración, operación y funcionamiento del comité de mejora regulatoria interna del instituto nacional de pesca"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2015". *(se adjuntan ambos documentos)*

Por lo que se refiere a que *"si no hay pido la inexistencia formal"*; le comunico que es improcedente declarar la inexistencia de información, ya que no existe obligación de generarla y/o poseerla ni atribución o facultad que se relacione con la misma. Sirve como sustento a lo anterior el criterio SO/014/2017, emitido por el Pleno del INAI, que señala: **"Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla."**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ROBERTO SOLIS GARDUÑO



SESIÓN PARA LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GOOGLE-MEET, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN V DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON EL OBJETO DE REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DISPERSIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV2, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN PARA LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (COMERI-INAPESCA), (EN ADELANTE SE REFERIRÁ COMO "SESIÓN") Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO COLEGIADO EN COMENTO, SE ENCUENTRAN REUNIDOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS: LIC. ROBERTO SOLIS GARDUÑO DIRECTOR JURÍDICO, PRESIDENTE SUPLENTE Y SECRETARIO TÉCNICO; DR. RAMÓN ISAAC ROJAS GONZÁLEZ DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL ATLÁNTICO Y VOCAL; HIDROBIÓLOGA FELICITAS SOSA LIMA JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS EN EL PACÍFICO NORTE, EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL PACÍFICO Y VOCAL; OCEAN. JUAN CARLOS LAPUENTE LANDERO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA Y VOCAL; LIC. RITA AYÓN RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL; MTRO. OSCAR FERNANDO CONTRERAS IBARRA, DIRECTOR DE APOYO AL BUEN GOBIERNO, EN SUPLENCIA DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAPESCA, EN CALIDAD DE ASESOR; COMO INVITADOS: LIC. ANYELI VÁZQUEZ GONZÁLEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LIC. MOISÉS ORTEGA BOCANEGRA, SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN, SESIÓN QUE SE DESARROLLA CONFORME A LOS SIGUIENTE: -----

DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN. -EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE SUPLENTE DA LA BIENVENIDA A LOS MIEMBROS, INVITADOS Y ASESORES DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA (COMERI) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA), QUIEN, ADEMÁS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMERI DEL INAPESCA, VERIFICA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN E INICIA LA MISMA. EN ESE SENTIDO, SE LEE Y ANALIZA EL ORDEN DEL DÍA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN PREGUNTANDO SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA MISMA. -----

"I.- **DECLARACIÓN DE QUÓRUM.** -----

II.- **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

III.- **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EL OFICIO SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ Y SE IMPLEMENTE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE REVISIÓN DE NORMAS (SANI-APF).** -----

IV.- **ABROGACIÓN DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, ASÍ COMO DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, ASÍ COMO DE AQUELLA NORMATIVIDAD QUE DERIVE DE LOS MISMOS.** -----

V.- **INFORME DE LOS ASUNTOS Y ACUERDOS DEL COMERI.**-----

ACTO SEGUIDO DEBIDO A QUE NO EXISTE ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, SE PROPONE Y APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL **ACUERDO SANI-SD-001-2022**: DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INAPESCA, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ANALIZAN Y APRUEBAN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE DISOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO EN COMENTO. -----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EL OFICIO SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ Y SE IMPLEMENTE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE REVISIÓN DE NORMAS (SANI-APF). -

RESPECTO A ESTE TEMA SE PROYECTA EL OFICIO RJL/INAPESCA/DG/044/2022 Y EL PRESIDENTE SUPLENTE, LIC. ROBERTO SOLIS GARDUÑO, REFIERE QUE EN EL OFICIO CIRCULAR SP/100/667/2015 SUSCRITO POR ÉL, ENTONCES, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PROMOVIO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE NORMAS INTERNAS POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL MISMO, LE FUE INSTRUIDO REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DISOLUCIÓN DEL PRESENTE COMITÉ Y EN CONSECUENCIA PARA ABROGAR LA NORMATIVIDAD MATERIA DE LA PRESENTE "SESIÓN", SITUACIÓN QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: **ACUERDO SANI-SD-002-2022** LOS MIEMBROS DEL COMERI APRUEBAN SU SUSTITUCIÓN POR LA DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE REVISIÓN DE NORMAS (SANI-APF) Y EN CONSECUENCIA LA DISOLUCIÓN DEL MISMO. -----

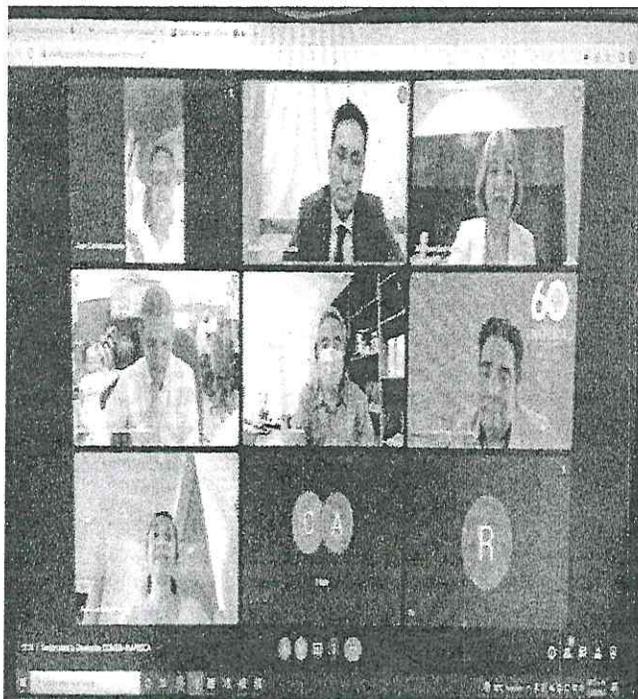
POR LO QUE SE REFIERE A LA **ABROGACIÓN DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015; DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, ASÍ COMO DE AQUELLA NORMATIVIDAD QUE DERIVE DE LOS MISMOS,** SE INFORMA A LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE LA NORMATIVIDAD EN COMENTO FORMA PARTE DEL INVENTARIO DE NORMAS INSTITUCIONAL PERO QUE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR ES JURÍDICAMENTE PROCEDENTE SU ABROGACIÓN, POR LO QUE AL ESTAR DE ACUERDO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ Y AL NO EXISTIR ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO SE TIENE POR APROBADO EN LOS TÉRMINOS: **ACUERDO SANI-SD-003-2022, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y 10 DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INAPESCA, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ APRUEBAN LA ABROGACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DENOMINADAS: ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.** -----

RESPECTO AL **INFORME DE LOS ASUNTOS DEL COMERI**, EL PRESIDENTE SUPLENTE MANIFIESTA QUE, DURANTE SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO, EL COMERI PROMOVIO LA MEJORA DE LA NORMATIVA INTERNA, SIGUIENDO LOS CRITERIOS DE SIMPLIFICACIÓN Y CALIDAD REGULATORIA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA CERTEZA JURÍDICA Y CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL INAPESCA. EN ESE SENTIDO A LA FECHA DE ESTA SESIÓN NO EXISTEN ACUERDOS O ASUNTOS QUE ATENDER EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE CONFERIDAS DICHO ÓRGANO COLEGIADO POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO JURÍDICO-MATERIAL PARA SU DISOLUCIÓN, POR LO QUE LOS MIEMBROS AL ESTAR CONFORME Y ENTERADOS DE QUE A LA FECHA DE DISOLUCIÓN NO EXISTEN ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR SE REALIZA EL **ACUERDO SANI-SD-004-2022, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 7, 9,**

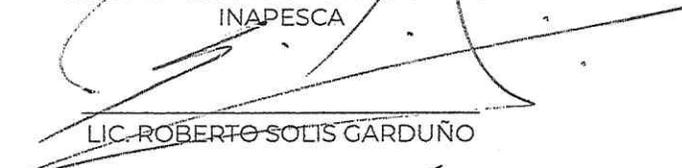


10 Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INAPESCA, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RESUELVEN COMO PROCEDENTE LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INAPESCA E INSTRUYEN AL SECRETARIO TÉCNICO PARA GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS NORMAS INTERNAS QUE SE ABROGAN EN LA PRESENTE SESIÓN. -----

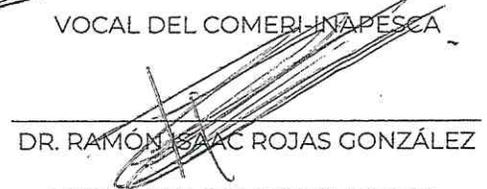
FINALMENTE, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE ATENDER EN LA PRESENTE SESIÓN SE DISUELVE EL COMERI Y SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 17:16 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, LO QUE SE FIRMA AL CALCE Y MARGEN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. ASIMISMO, DEBIDO A QUE LA SESIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SE INSERTA LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA POR LO QUE, QUIENES FIRMAN LA PRESENTE MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO RESPECTO AL USO DE LA MISMA. -----



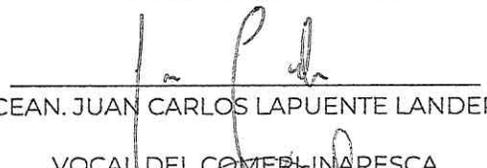
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMERI-
INAPESCA


LIC. ROBERTO SOLÍS GARDUÑO

VOCAL DEL COMERI-INAPESCA


DR. RAMÓN ISAAC ROJAS GONZÁLEZ

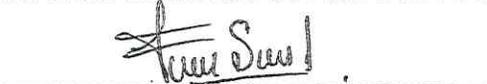
VOCAL DEL COMERI-INAPESCA


OCEAN. JUAN CARLOS LAPUENTE LANDERO

VOCAL DEL COMERI-INAPESCA


LIC. RITA AYÓN RODRÍGUEZ

VOCAL SUPLENTE DEL COMERI-INAPESCA


HIDROBIOLOGA FELICITAS SOSA LIMA

ASESOR SUPLENTE


MTRO. OSCAR FERNANDO CONTRERAS IBARRA

INVITADO


LIC. MOISÉS ORTEGA BOCANEGRA

INVITADA


LIC. ANYELI VÁZQUEZ GONZÁLEZ

DOF: 06/07/2022

ACUERDO por el que se abroga el Acuerdo del Director General del Instituto Nacional de Pesca, por el que se establecen los lineamientos generales para la integración, operación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Pesca, publicado el 20 de noviembre de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES, Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, con fundamento en lo establecido por los artículos: 1, 3, 19 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1, 2, 14, 17, 21, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Primero, Segundo, Tercero y Quinto del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura; 1, 4, 5 y 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, y;

CONSIDERANDO

Que, con la finalidad de promover la mejora regulatoria interna mediante la creación, reforma, derogación o abrogación de las disposiciones normativas que regulan la operación y funcionamiento del INAPESCA, el 20 de noviembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo del Director General del Instituto Nacional de Pesca, por el que se establecen los Lineamientos generales para la integración, operación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Pesca".

Que, con la creación del órgano colegiado referido, se cumplió con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual estableció entre sus objetivos mejorar la regulación, la gestión, los procesos y resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos y garantizar certeza jurídica en la aplicación de las normas, promover y asegurar la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información; y como una de sus estrategias, fortalecer la convergencia de la federación con los otros órdenes de gobierno para impulsar una agenda común de mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites.

Que, el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, concentra sus funciones principalmente en la simplificación y desregulación de sus disposiciones internas, así como en la operación de su normateca interna, la cual es un mecanismo de difusión y consulta de las que emite.

Que, en materia de mejora regulatoria, el Ejecutivo Federal instruyó a la Secretaría de la Función Pública para que, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, aplicando los criterios de simplificación administrativa, estandarizara las disposiciones, políticas, estrategias, acciones, criterios y procedimientos internos que se deberán observar en el ámbito de la Administración Pública Federal.

Que, en cumplimiento a lo referido, la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación diversos Acuerdos mediante los cuales expidió diversos Manuales Administrativos de Aplicación General en materias de: adquisiciones, auditoría, control interno, obra pública, recursos financieros, recursos humanos y servicio profesional de carrera, recursos materiales, tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de información, archivos y gobierno abierto.

Que, por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, instruyó a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública en las materias referidas en el considerando que antecede. Cabe señalar que en el mismo Acuerdo se establecieron los supuestos de excepción y el procedimiento para tales efectos.

Que, a través del oficio circular No. SP/100/667/2015, la Secretaría de la Función Pública, promovió la realización de acciones de simplificación regulatoria de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e impulsó el uso de herramientas estandarizadas y mecanismos de fácil aplicación para simplificar la regulación interna, entre las que se encuentra, la operación del Sistema de Administración de Normas Internas de la APF, a través del cual se debe administrar el inventario de normas internas sustantivas y administrativas de forma automatizada.

Que, mediante oficio RJI/INAPESCA/DG/044/2022, el Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura instruyó la disolución del Comité de Mejora Regulatoria Interna, continuar con la operación del Sistema de Administración de Normas Internas de la APF, así como la implementación del Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas.

Que, el 31 de marzo del 2022, se llevó a cabo la Sesión para la disolución del órgano colegiado en comento, en la que se aprobó su disolución y en consecuencia, la abrogación de las disposiciones denominadas: "Acuerdo del Director General del Instituto Nacional de Pesca por el que se establecen los lineamientos generales para la integración, operación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Pesca", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2015 y "Manual de Operación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Pesca", por lo que resulta procedente expedir el:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL "ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA

**INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el "Acuerdo del Director General del Instituto Nacional de Pesca, por el que se establecen los lineamientos generales para la integración, operación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Pesca", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de la disolución del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Pesca, queda sin efectos el "Manual de Operación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Pesca".

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Unidad Administrativa institucional competente para establecer y continuar con el Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2022.- El Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, **Pablo Roberto Arenas Fuentes**.- Rúbrica.

(R.- 522902)